



CÁMARA DE DIPUTADOS	
CÁMARA DE MOVIMIENTO	
07 SEP 2016	
Recibido	16 ⁰⁷
Exp. N°	31816
	C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe veía con agrado que el Poder Ejecutivo provincial a través del órgano que corresponda solicite al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la revisión de la medida comunicada a la Secretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia por medio de la cual se ordena desactivar todos los dispositivos de inhibición de señal que se encontraban en funcionamiento en las instalaciones del servicio penitenciario.


RUBÉN DARTO GALASSI
PRESIDENTE
MOVIMIENTO SOCIALISTA-F.P.C. y S.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Ante los episodios y hechos delictivos cometidos por reclusos mediante la utilización de teléfonos celulares, el Gobierno provincial oportunamente procedió a la adquisición e instalación de dispositivos de inhibición de señal efectivizando por este medio la voluntad política de reducir el riesgo de generación de actos delictivos por parte de los internos.

Si bien los artefactos adquiridos son de relativamente bajo alcance y no puede expresarse con precisión hasta qué punto se afecta a terceros con su funcionamiento, como parte de la política en seguridad el Gobierno de la Provincia de Santa Fe decidió incorporar hace más de tres años unidades que funcionaron en forma continua desde su instalación, bloqueando las comunicaciones originadas en teléfonos celulares que se encontraban dentro de las dependencias penitenciarias.

Sin embargo, el pasado viernes 27 de mayo personal técnico del ENACOM ordenó la inmediata suspensión de la utilización de los inhibidores alegando la afectación del servicio brindado por una empresa privada de telecomunicaciones.

El ENACOM, como autoridad de aplicación, tiene la facultad en principio de interpretar la ley, por lo que se informó desde el ente en cuestión al Ministerio de Seguridad que se consideraba al inhibidor de señal como un "servicio de comunicaciones" en los términos de la ley y que dicho servicio "afectaba a la empresa Claro", ordenando su inmediata desactivación.

Esta medida sólo puede ser transitoria ya que afecta sensiblemente una decisión fundada y legítima del Gobierno de la Provincia de Santa Fe referida a la seguridad de las instalaciones del servicio penitenciario, condicionando el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

control de las comunicaciones hacia el exterior y desaprovechando inversiones de alta funcionalidad y eficiencia realizadas por el Ministerio de Seguridad.

Por todo esto, y requiriendo que se activen urgentemente los mecanismos necesarios que permitan poner nuevamente en funcionamiento los dispositivos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



RUBÉN DARIO GALASSI
PRESIDENTE
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.